Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	98
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.
EJECUTADO:	JOSÉ ELIECER GIL CANO
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00018-00
ASUNTO:	TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

Siendo procedente lo solicitado por esta agencia judicial, mediante Oficio Nº 396 del 13 de septiembre de 2022, se ordena tomar atenta nota del embargo de los remanentes que llegaren a quedar y de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar al aquí demandado JOSÉ ELIECER GIL CANO identificado con cédula de ciudadanía No 15.459.041, en virtud del embargo de remanentes ordenado dentro del proceso Ejecutivo, Radicado N.º **05861-40-89-001-2022-00143-00**, donde obra como demandante la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A, tramitado en este Despacho.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados Nº 62

Venecia (Ant.) 15 de septiembre de 2022.

Yeison F. Arango Yepes
Secretario